

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la jueza, con escrito de las partes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023.

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en reivindicación, mediante escrito visible en archivo digital 041, para otorgar plazo adicional en aras de establecer áreas y linderos del inmueble en litigio, por última vez se otorga un (1) mes para la designación del profesional y entrega del dictamen, vencido el cual, se surtirá la contradicción, de conformidad con el artículo 116 de la ley 1395 de 2010, aplicable aun a este trámite.

Con la suficiente claridad en la materia, se cerrará el debate probatorio y se dará tránsito de legislación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
LK